



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jrpmalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Teléfono 6013532666 ext. 51231](tel:6013532666)

Cabrera (Cund.), Primero (1) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA	SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN	25120 4089 001 2023 00134 00
DEMANDANTE	YAZMID LILYANA GONZÁLEZ CIFUENTES Y OTROS
CAUSANTE	MARÍA ALIX CIFUENTES DE GONZÁLEZ

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado DECLARARÁ INADMISIBLE la demanda arriba referenciada, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término legal de CINCO (5) DIAS hábiles siguientes a la notificación de este auto, sobre los aspectos enumerados a continuación, so pena de rechazo:

1. ALLEGAR, poder otorgado por Yazmid Lilyana González Cifuentes mencionado en el escrito de demanda.
2. ACERCAR registros civiles de nacimiento de Juver Alexander y Olga lucia González Cifuentes, en virtud a lo dispuesto en el artículo 489 numeral 8 del Código General Del Proceso.
3. ACLARAR el lugar de domicilio o última residencia de la causante, toda vez que en la demanda menciona el municipio de Cabera – Cund.
4. INDICAR el lugar de notificación física y números telefónicos de los interesados, incluyendo el de Juver Alexander González Cifuentes de acuerdo al numeral 10 articulo 82 ibídem.
5. De conformidad al inciso 3 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 informar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica suministrada ollugonci@hotmail.com, corresponde a la utilizada por Olga Lucia González Cifuentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 04 del 2 de febrero de 2024
Luz Mery Moreno Correa
Secretaría E

